



MUNICIPIO DE VILLA CLARA
CONCEJO DELIBERANTE
Villa Clara - Entre Ríos



RESOLUCIÓN 009/22

VISTO:

El propósito que los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad sean promovidos y difundidos para generar una plena participación en la sociedad; y que la Municipalidad de Villa Clara ha previsto durante octubre se realicen diversas actividades relacionadas al Mes de la Inclusión; y

CONSIDERANDO:

Que la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad fue ratificada en Argentina mediante la Ley 26.378, en mayo de 2008, y tiene jerarquía constitucional desde el año 2014, a través de la Ley 27.044.

Que en la República Argentina, las personas con discapacidad tienen derecho a la cobertura total de servicios de Salud y Educación, garantizada a través de dos leyes nacionales: la Ley 22.431 que establece el Sistema de Protección Integral de las personas con discapacidad (año 1981) y la Ley 24.901 que establece el Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las personas con discapacidad (año 1997).

Que es necesario promover y difundir los derechos de las personas con discapacidad para generar una plena participación en la sociedad, con mayor inclusión.

Que la inclusión de las personas con discapacidad significa entender la relación entre las necesidades de las personas y cómo participan en la sociedad, así como garantizar que todas tengan las mismas oportunidades de participar en todos los aspectos de su vida atendiendo a sus capacidades, intereses y deseos.

Que la inclusión de las personas con discapacidad en las actividades cotidianas, conlleva a prácticas y políticas diseñadas para identificar y eliminar barreras.

Que en la provincia de Entre Ríos hay diversas Instituciones y programas públicos que ofrecen información y recursos vinculados a la atención de la niñez y la discapacidad, y se hace necesario difundirlo.

Que la Municipalidad de Villa Clara, a través de distintas áreas tiene previsto realizar una serie de actividades vinculadas a la Inclusión entre el 17 y 23 de octubre del 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º) Declarar de Interés Municipal las actividades previstas por la Municipalidad de Villa Clara como parte de los eventos de Promoción de la Inclusión, a realizarse entre el 17 y el 23 de octubre del 2022, según cronograma anexo a la presente Resolución.



MUNICIPIO DE VILLA CLARA
CONCEJO DELIBERANTE
Villa Clara - Entre Ríos

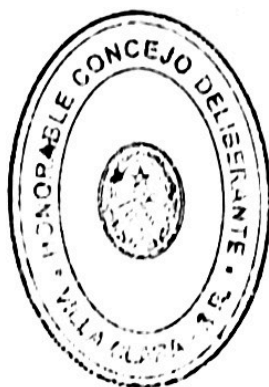


ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.-

FIRMADO: MARIA OFELIA HERNANDEZ – VICE PRESIDENTE 1º H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.

DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



María O. Hernández
Vicepresidente 1º
H. Concejo Deliberante